



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2024-MDCG

Casa Grande, primero de julio de dos mil veinticuatro.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;**

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N°49-2023-MDCG/A de fecha 01.Feb.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 20, numeral 17, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al y Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con el artículo 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 49-2023-MDCG de fecha 01.Feb.2023, se resuelve DESIGNAR al CPC. RAUL ALEXIS RODRIGUEZ HERMENEGILDO, identificado con D.N.I N°40980717 y Registro del Colegio de Contadores Públicos La Libertad N° 008330, en el cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y SISTEMAS de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 del Artículo 17 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y al amparo del inciso 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:** *Con Moralidad y Capacidad*

**Artículo Primero.** –DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 30 de junio de 2024, la designación del SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SISTEMAS de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, a cargo del CPC RAUL ALEXIS RODRIGUEZ HERMENEGILDO dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 49-2023-MDCG/A de fecha 01.Feb.2023.

**Artículo Segundo.**–NOTIFIQUESE a las unidades orgánicas correspondientes e interesado, y PUBLIQUESE en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Sub Gerente de Recursos Humanos  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Roman Vargas Campos  
ALCALDE